

## **SERVICIO DE COMEDOR NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR 2025– 2026**

**1<sup>a</sup>.**- La inscripción en el servicio de comedor implica que el alumnado comerá en el colegio los meses correspondientes a la modalidad elegida en la **ficha de inscripción de comedor** (sitio web del cole); **cualquier modificación debe ser comunicada por correo electrónico a la siguiente dirección:**

**secretaria@ceipciudaddezaragoza.net**

**2<sup>a</sup>.**- Causará baja en el comedor el alumnado que acumule **2** recibos devueltos sin pagar.

**3<sup>a</sup>.**- En circular enviada por la Comunidad de Madrid se especifica el precio de la minuta diaria **5,50 €**; asimismo. El servicio de comedor se inicia el 1<sup>er</sup> día de curso y finalizará el 19 de Junio de 2026 (incluido), para las familias que lo soliciten.

⇒ **Bonos de comidas sueltas:** existen dos tipos, de 5 comidas (30 €), y de 10 comidas (60 €). Estos bonos se pueden adquirir en la Secretaría del colegio. El pago se hará en la **Cuenta bancaria del colegio ES21 0182 2759 5202 01608831**

### **4<sup>a</sup>.- IMPORTE DEL SERVICIO DE COMEDOR:**

MESES COMEDOR SEGÚN ELECCIÓN DE LA FAMILIA	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DE RECIBOS
1. De SEPTIEMBRE a JUNIO	179 días x 5,50 € = 984,50 €	8 pagos de <b>123,10 €</b> (de octubre a mayo)
2. De SEPTIEMBRE a MAYO	164 días x 5,50 € = 902 €	8 pagos de <b>112,80 €</b> ( de octubre a mayo)
3. De OCTUBRE a JUNIO	162 días x 5,50 € = 891 €	8 pagos de <b>111,40 €</b> (de octubre a mayo)
4. De OCTUBRE a MAYO	147 días x 5,50 € = 808,50 €	8 pagos de <b>101,10 €</b> de octubre a mayo

**5<sup>a</sup>.**- Los recibos se pasarán **el día 5 de cada mes**. (Excepcionalmente el recibo de octubre se podría facturar más tarde por actualización de datos al principio de curso). **El pago** se realizará por domiciliación bancaria, siendo 8 las facturaciones que se emitirán. Recordad que los meses de septiembre y junio quedan prorrateados.

**Cuenta bancaria del colegio ES21 0182 2759 5202 01608831**

### **6<sup>a</sup>.- DEVOLUCIONES**

En aplicación de la normativa de la Comunidad de Madrid sobre Comedores Escolares, la devolución correspondiente por ausencia al Servicio de Comedor se tramitará según las siguientes instrucciones:

- Inasistencia de un comensal por un período igual o inferior a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes, se devolverá el 40 % sobre el precio de la minuta diaria.
- La devolución correspondiente se calculará trimestralmente. Podrán pasar por la Secretaría del Colegio para su cobro en efectivo **a partir** del 15 de enero, 22 de abril y 28 de junio. La fecha límite para el cobro de las devoluciones del año en curso será el 31 de diciembre de cada año; ya que la gestión económica del colegio es de año natural.
- Inasistencia de un comensal por un período superior a siete días lectivos a lo largo de un mismo mes o baja definitiva del servicio, según la siguiente escala:

<b>Con preaviso de 7 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.</b>	Devolución del 100 % del precio de la minuta
<b>Con preaviso entre 3 y 6 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.</b>	Devolución del 40 % del precio de la minuta
<b>Con preaviso de menos de 3 días antes de la baja, por escrito en Secretaría.</b>	No habrá devolución.

**7º.- AQUEL ALUMNADO QUE TENGA DEUDAS PENDIENTES CON EL COMEDOR DE AÑOS ANTERIORES NO PODRÁ UTILIZAR ESTE SERVICIO SIN HABER SALDADO ANTES DICHAS DEUDAS.**

**8º.-** Para los comensales con algún tipo de trastorno alimenticio, alergias, etc. es imprescindible aportar **el certificado médico**. Cuando el problema sea puntual y la niña/o necesite dieta durante un día, bastará con una nota escrita en la agenda y **entregada a la tutora al llegar a clase**. También pueden enviar un correo a la tutora o a [secretaria@ceipciudaddezaragoza.net](mailto:secretaria@ceipciudaddezaragoza.net)

**9º.-** **En el horario del comedor, el alumnado no podrá incorporarse o abandonar el centro. Asimismo, el alumnado que no haya asistido a clase no podrá hacer uso del comedor.**

**10º.-** El alumnado se podrá recoger a partir de las 14:45 horas durante los **meses de septiembre y junio**.

El comedor se rige por las normas que emanan del Plan de Convivencia del Colegio. Para cualquier duda o inquietud relacionada con el servicio de comedor, podéis dirigiros al correo de secretaría del colegio.

**El colegio somos todos:** trabajemos juntos para conseguir buenos hábitos alimenticios en nuestros alumnos que, además de aportarles calidad de vida, prevendrán posibles futuras enfermedades.

Madrid, octubre de 2025

EL EQUIPO DIRECTIVO